Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal de ratificación del Acta de Adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Red Municipalista contra las Violencias a la Mujer; y

CONSIDERANDO: I) Que dicho acto se enmarca en la Ley Nacional Nº 26.485, de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus relaciones Interpersonales a la que la Provincia de Córdoba ha adherido por Ley 10.352.

II) Que este Concejo Delibérate trabaja activamente para prevenir y combatir la violencia de género, otorgando las herramienta necesaria para buscar soluciones a dicha problemática.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo tercero (43º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFÍCASE el Acta de Adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Red Municipalista contra las Violencias a la Mujer, con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, que como anexo en dos (2) foja útil forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.